



EXPEDIENTE: 002/19 VPC

FECHA DE INICIO: 16/04/2019

CONCEJO: 33300 VILLAVICIOSA  
EMPLAZAMIENTO: C/ DE LA  
OLIVA 26ª, PARCELA 13 ( LOTE  
REA6-5.1). LA BARQUERINA.

Nº DE VIVIENDAS: 40

PROMOTOR: TENGOCASA  
INVERSIONES, S.L.

## CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS CONCERTADAS

Visto el expediente relacionado, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2004, de 29 de octubre de medidas urgentes en materia de vivienda y suelo, Decreto 92/2005, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento en la materia de Vivienda de la ley anterior; Decreto 120/2005, de 17 de noviembre, por el que se establecen los precios máximos de venta de las viviendas protegidas de nueva construcción.

Vistos que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales e incorporado la oportuna documentación

Visto que la competencia para dictar la presente Resolución, la ostenta la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en relación con el art. 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, sobre reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias por que el que se nombra Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.

## RESUELVE

Primero.- Otorgar a la promoción sita en Villaviciosa, C/ De LA Oliva Nº 26, Parcela 13 ( Lote REA6-5.1), La Barquerina, la CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, DE PRECIO CONCERTADO de acuerdo con las especificaciones que figuran en el anexo.

Segundo.- Aplicar el precio máximo de venta previsto en el Art. 2.1 c) de Decreto 120/2005, de 17 de noviembre, por el que se establecen los precios máximos de venta de las viviendas protegidas de nueva construcción.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En Oviedo, a 12 de agosto de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA  
(P.D. Resolución de 17 de febrero de 2016, BOPA de 1/03/2016)

A N E X O.

I. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS VIVIENDAS:

Número	Tipo	Superficie útil (m2 vivienda)	Régimen de uso y utilización
<b>PORTAL 1</b>			
1	PB A	86,07	VENTA
1	PB B	58,69	VENTA
1	<b>PB C*</b>	48,50	VENTA
1	PB D	88,58	VENTA
3	1º A 2º A 3º A	82,52	VENTA
3	1º B 2º B 3º B	58,69	VENTA
2	1º C 3º C	70,86	VENTA
1	2º C	55,48	VENTA
1	<b>2º D**</b>	100,21	VENTA
2	1º D 3º D	88,54	VENTA
1	BJC A	88,29	VENTA
1	BJC B	88,01	VENTA
1	BJC C	69,90	VENTA
1	BJC D	85,98	VENTA
<b>PORTAL 2</b>			
1	PB A	86,07	VENTA
1	PB B	58,69	VENTA
1	PB C	48,29	VENTA
1	PB D	88,58	VENTA
3	1º A 2º A 3º A	82,52	VENTA
3	1º B 2º B 3º B	58,69	VENTA
3	1º C 2º C 3º C	70,86	VENTA
3	1º D 2º D 3º D	84,94	VENTA
1	BJC A	73,00	VENTA
1	BJC B	51,25	VENTA
1	BJC C	60,92	VENTA
1	BJC D	76,00	VENTA
* <i>Vivienda reservada a personas con movilidad reducida permanente.</i>			
** <i>Vivienda reservada a familias con condiciones sociales que lo requieran y que se justifique convenientemente.</i>			
<b>Número total de viviendas: 40</b>		<b>Superficie útil total: 2.867,76 m<sup>2</sup></b>	

II. PRECIO MÁXIMO DE VENTA

El precio máximo de venta vigente en el momento de la concesión de la presente calificación para el municipio a que pertenece es de 1.570 € por metro cuadrado de superficie útil para las viviendas y 785 € por metro cuadrado de superficie útil para los anejos, con los límites establecidos en el art. 2 de la Ley 2/2004 de 29 de octubre.

III. EJECUCIÓN DE OBRAS

Plazo de ejecución: 30 meses

La fecha de iniciación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su iniciación mediante certificado del Arquitecto Director ante esta Consejería.

La fecha de terminación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su terminación ante esta Consejería mediante certificación del Arquitecto-Director.

IV. REGIMEN LEGAL

El régimen legal de las viviendas protegidas será de treinta años, excepto las procedentes de patrimonios públicos de suelo, que será de aplicación hasta la declaración de ruina del inmueble que albergue la vivienda.

ANEJOS VINCULADOS

Garajes vinculados, superficie útil total: 548,37 m<sup>2</sup>

Trasteros vinculados, superficie útil total: 152,20 m<sup>2</sup>

DEPENDENCIAS NO VINCULADAS

Garajes no vinculados, superficie útil total: 274,18 m<sup>2</sup>